

Santiago del Estero, Noviembre de 2018.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura a efectos de remitir para su tratamiento el adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2019, cuyo contenido se ajusta a lo normado por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y sus Complementarias, y a lo establecido por la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.

Respetando dicho marco, se ha proyectado con un volumen de gastos, que permita mantener el extraordinario nivel de actividad generado en los últimos años en la Provincia y continuando con el acento en la inversión.

El resultado financiero para el próximo Ejercicio, al igual que el de ejercicios anteriores, es superavitario y asciende a \$ 364,77 millones.

En términos generales es importante destacar que se continúa con la preponderancia del gasto en Educación como lo comprometimos con la Nación al firmar la Ley de Financiamiento Educativo, y se priorizan destinos en Vivienda, con un especial énfasis en Viviendas Sociales, Salud, Seguridad y Desarrollo Económico con importantes inversiones en Infraestructura Vial y Energética, Turismo, Provisión de Agua Potable y otras finalidades.

La sanción del Presupuesto antes del Ejercicio Fiscal es una decisión de vital importancia para una adecuada ejecución de las acciones previstas en el mismo y en consecuencia, me permito solicitar a los Señores Diputados el tratamiento preferente para el adjunto proyecto de la Ley Fundamental.

Por otra parte, y a los fines de dar cumplimiento a disposiciones Constitucionales Provinciales, obligaciones emergentes de la Ley de Responsabilidad Fiscal, y contar con previsibilidad fiscal, se remitirá en breve las proyecciones trianuales para el período 2019 a 2021.

Para una mejor ilustración, se adjunta un resumen con información analítica de los principales recursos y gastos, acompañada por cuadros y gráficos, que permitirán una mejor comprensión de las acciones previstas para el próximo ejercicio.

Sin más saludo al Honorable Cuerpo Legislativo muy atentamente.

1-ANALISIS GENERAL

Para contar con una visión general, se expone a continuación el Balance Financiero:

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2019

CONCEPTO	TOTAL
I INGRESOS CORRIENTES	<u>55.497.366.165</u>
Tributarios	53.487.561.308
De Jurisdicción Provincial	6.223.184.965
De Jurisdicción Nacional	47.264.376.343
No Tributarios	350.040.928
Venta de Bienes y Servicios de Administración Pública	36.141.000
Rentas de la Propiedad	607.579.227
Transferencias Corrientes	1.016.043.702
II GASTOS CORRIENTES	<u>35.423.457.487</u>
Gastos de Consumo	<u>25.061.506.867</u>
Personal	22.006.359.082
Bienes de Consumo	1.615.645.813
Servicios No Personales	1.439.501.972
Intereses de la Deuda	435.115.802
Transferencias Corrientes	9.926.834.818
III RESULTADO ECONOMICO: Ahorro (I-II)	<u>20.073.908.678</u>
IV RECURSOS DE CAPITAL	<u>3.876.284.077</u>
Transferencias de Capital	3.680.839.783
Recupero de Préstamos	194.744.294
Otros Recursos de Capital	700.000
V GASTOS DE CAPITAL	<u>23.585.423.711</u>
Transferencias de Capital	4.442.440.390
Inversión Real	19.100.733.321
Bienes de Capital	133.379.207
Trabajos Publicos	18.967.354.114
Inversión Financiera	42.250.000
VI TOTAL DE RECURSOS (I + IV)	59.373.650.242
VII TOTAL DE GASTOS (II + V)	59.008.881.198
VIII TOTAL DE GASTOS PRIMARIOS	58.573.765.396
IX RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI-VII)	364.769.044
X CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	10.716.918.776
XI GASTOS FIGURATIVOS	10.716.918.776
XII RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+X-XI)	799.884.846
XIII RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	364.769.044
XV APLICACIONES FINANCIERAS	364.769.044
Amortizacion de la Deuda	364.769.044

Si se compara el Total de Ingresos Corrientes con el total de Gastos Corrientes se obtiene un Resultado Económico (Ahorro) de \$ 20.073,91 millones.

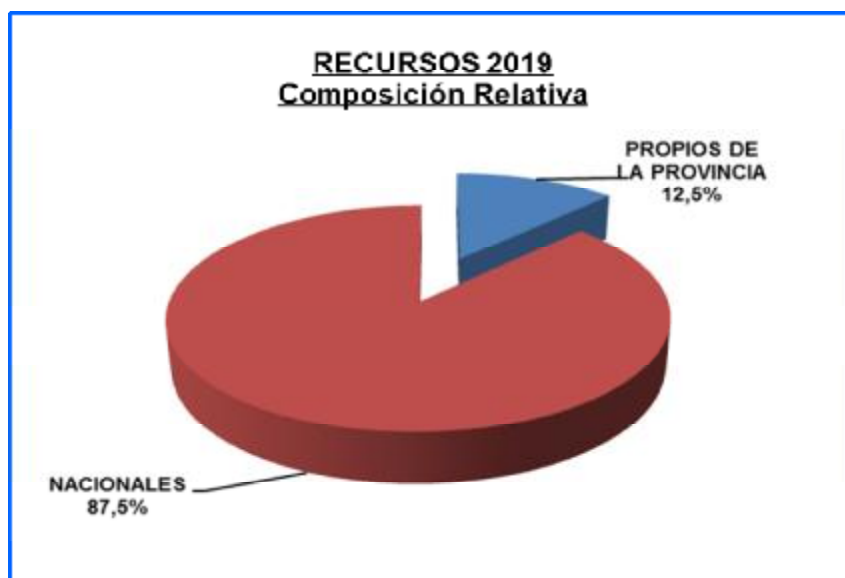
Es decir que con la mayoría de los Recursos que la Provincia obtiene por su facultad de imposición o como producto de la Coparticipación Federal, se cubren los gastos de funcionamiento que demanda la prestación de los distintos servicios que se brindan a la comunidad, los Intereses de la Deuda, y las Transferencias Corrientes, generándose, además, un excedente que se destina a Gastos de Capital.

Si al ahorro antes mencionado se le suman los Recursos de Capital, obtendremos el total de financiamiento de las Transferencias de Capital, la Inversión Real Directa y la Financiera, comprendiendo en ello el equipamiento en maquinarias, equipos varios, mobiliarios, y, fundamentalmente las construcciones que integran la partida de Trabajos Públicos.

1) ANALISIS DE LOS RECURSOS (ARTICULO 2º PROYECTO DE LEY ORIGEN)

Particularizando la visión sobre los ingresos del Estado Provincial y desde una óptica diferente a la presentada en el Artículo 2º del Proyecto de Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2019, la participación de cada rubro muestra los siguientes valores absolutos y relativos:

INGRESOS	PARTICIPACION	
	En Mill de \$	%
<u>PROPIOS DE LA PROVINCIA</u>	<u>7.421,76</u>	<u>12,5%</u>
a) Tributarios	6.223,19	10,5%
b) Otros	1.198,57	2,0%
<u>NACIONALES</u>	<u>51.951,89</u>	<u>87,5%</u>
a) Tributarios	47.264,38	79,6%
b) Otros	4.687,51	7,9%
	<u>59.373,65</u>	<u>100%</u>



Los Recursos Tributarios Provinciales se proyectan con una recaudación de \$ 6.223,19 millones, representando un 10,5% del total de los Recursos presupuestados.

En lo que respecta a los Ingresos Tributarios Nacionales, que ascienden a \$ 47.264,38 implica un 79,6% del total de los Recursos presupuestados.

COMPOSICION DE LOS RECURSOS TRIBUTARIOS PROVINCIALES

Resulta importante observar la composición absoluta y relativa de los distintos tributos provinciales.

CONCEPTO	En Mill de \$	%
IMPUESTO A LOS SELLOS	634,30	10,3%
IMPUESTO INMOBILIARIO	562,00	9,1%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOTORES	335,00	5,4%
IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS	4.413,53	71,6%
FONDO DE REPARACION SOCIAL	223,22	3,6%
MORATORIA Y OTROS TRIBUTOS	0,43	0,0%
TOTAL	6.168,48	100%



2.- ANALISIS DE LAS EROGACIONES

2.1.- COMPOSICION DE LAS EROGACIONES SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

Las erogaciones presupuestadas por un total de \$ 59.373,65 millones se destinan a los siguientes rubros de gastos:

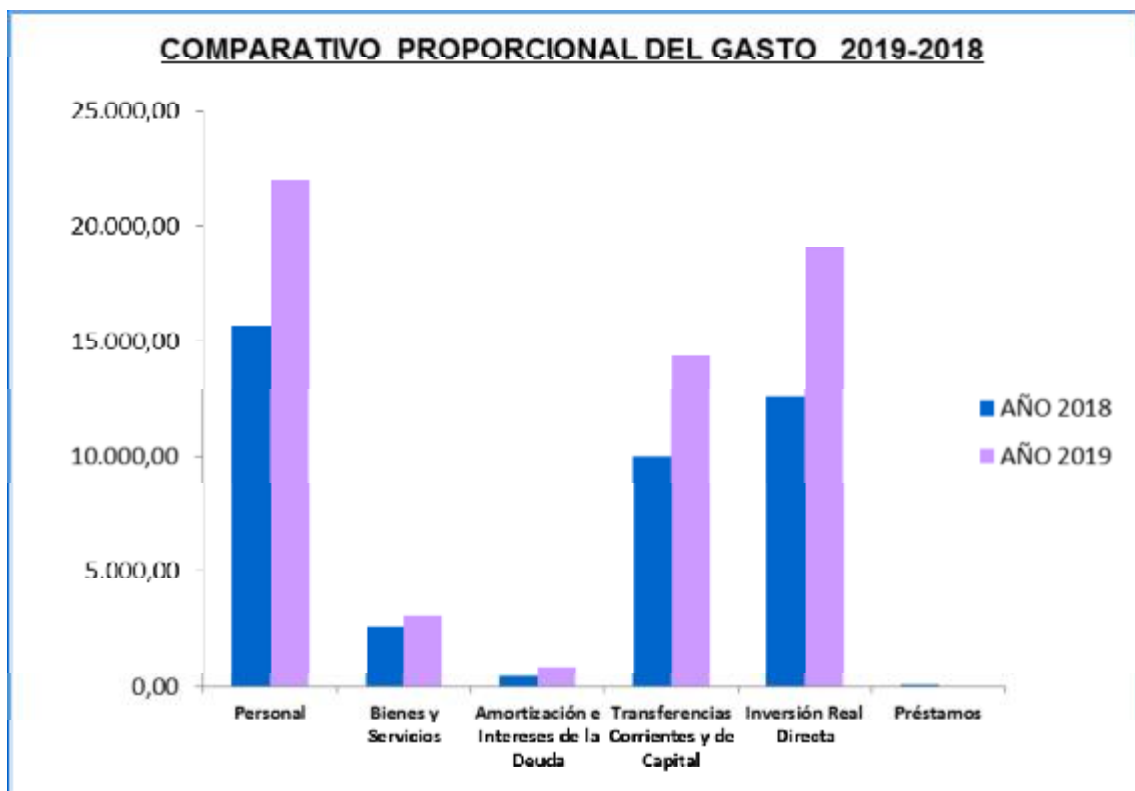
CONCEPTO DEL GASTO	En Mill de \$	%
Personal	22.006,36	37,1%
Bienes y Servicios	3.055,15	5,1%
Amortización e Intereses de la Deuda	799,88	1,3%
Transferencias Corrientes y de Capital	14.369,28	24,2%
Inversión Real Directa	19.100,73	32,2%
Préstamos	42,25	0,1%
TOTAL	59.373,65	100,0%



Se aclara que en Inversión Real, lo más significativo es Trabajos Públicos con \$ 18.967,35 millones, cifra superior en un 51,82% al original 2018, resaltándose que se priorizará la inversión en viviendas.

2.1.1. – VARIACION GASTOS SEGUN OBJETO 2019 -2018

CONCEPTO	En Millones de \$		Variación	
	2019	2018	Mill.de \$	%
Personal	22.006,36	15.662,91	6.343,45	40,50
Bienes y Servicios	3.055,15	2.544,54	510,61	20,07
Amortización e Intereses de la Deuda	799,88	466,44	333,44	71,49
Transferencias Corrientes y de Capital	14.369,28	9.984,71	4.384,57	43,91
Inversión Real Directa	19.100,73	12.606,39	6.494,34	51,52
Préstamos	42,25	67,15	-24,90	-37,08
TOTAL	59.373,65	41.332,14	18.041,51	43,65



2.1.2.- ANALISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS POR OBJETO DEL GASTO

GASTOS EN PERSONAL:

Este Inciso con \$ 22.006,36 millones contempla las diferentes Retribuciones de los Empleados de la Administración Pública Provincial.

BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS

En estos Incisos se contemplan los gastos operativos de los distintos Servicios, citándose al sólo efecto ilustrativo la compra de medicamentos e insumos para salud, el combustible, los servicios públicos y además el pago de los contratos de locación de servicios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Estas partidas están destinadas al otorgamiento de aportes a personas o instituciones, principalmente en acciones de carácter social como: salud, educación privada y promoción social, con fuerte orientación en viviendas sociales.

Incluye especialmente la coparticipación y aportes a Municipios, que se financian con recursos originados en transferencias provenientes del Tesoro Nacional y fondos de las Rentas Generales propias del Estado Provincial.

El total previsto para el Ejercicio 2019 asciende a \$ 14.369,28 millones.

INVERSION REAL DIRECTA

Este Inciso se compone con Bienes de Capital y Trabajos Públicos.

El total previsto para el 2019 asciende a \$ 19.100,73 millones, discriminado en:

- Trabajos Públicos: \$ 18.967,35 millones y
- Bienes de Capital: \$ 133,38 millones.

AMORTIZACION E INTERESES DE LA DEUDA

Comprende la Amortización de Deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos y otros, colocados en el mercado interno y externo. Incluye tanto la amortización del capital como intereses.

En este inciso se contempla la amortización e intereses de deudas contraídas por los Municipios con garantía del Estado Provincial, lo que implica que los importes abonados por la Provincia son recuperados a través de retenciones practicadas en la coparticipación a los Municipios.

2.2.- GASTO SEGUN FINALIDAD Y FUNCION

El total de erogaciones, de \$ 59.373,65 millones se asignó a las Finalidades y Funciones que se pueden observar en el cuadro siguiente, tanto en su importe, como en su participación porcentual sobre el total:

GASTOS 2.019
PARTICIPACIÓN POR FINALIDAD Y FUNCIÓN
EN MILLONES DE \$

CONCEPTO	2.019 PROYECTO	%
1) Administración Gubernamental	<u>12.505,43</u>	<u>21,1</u>
Legislativa	152,64	0,3
Judicial	1.154,11	1,9
Conducción Superior	2.278,47	3,9
Relaciones Interiores	8.492,25	14,3
Otras	427,96	0,7
2) Servicios de Seguridad	<u>3.219,06</u>	<u>5,4</u>
3) Servicios Sociales	<u>36.380,11</u>	<u>61,3</u>
Salud	8.545,20	14,5
Promoción y Asistencia Social	3.377,76	5,7
Educación	18.287,08	30,7
Vivienda y Urbanismo	3.826,34	6,4
Agua Potable	1.997,57	3,4
Otras	346,16	0,6
4) Servicios Económicos	<u>6.469,17</u>	<u>10,9</u>
Energía, Combustibles y Minería	1.058,27	1,8
Transporte (Rutas y Caminos)	4.465,27	7,5
Agricultura y Ganadería	737,39	1,2
Otras	208,24	0,4
5) Deuda Pública	<u>799,88</u>	<u>1,3</u>
TOTALES	<u>59.373,65</u>	<u>100,0</u>



En el cuadro y gráfico precedentes se indican a modo de ilustración algunas de las Finalidades y Funciones en que se distribuyó el Gasto, no obstante en las planillas centrales del proyecto existen cuadros analíticos que indican todas las Finalidades y Funciones utilizadas.

Es importante expresar algunos conceptos referidos a esta asignación de erogaciones:

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

Los gastos aquí considerados se refieren a los servicios netos de administración y control más lo que insume el funcionamiento de los Poderes Legislativo y Judicial y los apoyos a Gobiernos Municipales.

Estos gastos representan un 21,1 % del total y están destinados a:

Poder Legislativo:

La suma de \$ 152.64 millones lo que representa el 0,3% del total.

Poder Judicial:

La suma asignada alcanza los \$ 1.154,11 millones y representa el 1,9 % del total.

Conducción Superior:

Esta función comprende el conjunto de acciones de conducción de Administración General a cargo del Poder Ejecutivo.

La suma asignada para esta función es de \$ 2.278,47 millones que representa el 3,9 % del total presupuestado.

Relaciones Interiores

El monto asignado de \$ 8.492,25 millones está destinado a los Municipios y Comisiones Municipales, tanto en concepto de coparticipación como de aportes especiales para adquisición de equipos y construcciones.

SERVICIOS DE SEGURIDAD

Contempla los gastos destinados a la seguridad y los servicios penales. Lo previsto, \$ 3.219,06 millones, representa el 5,4 % del Presupuesto y se contempla en ello, entre otras cosas, el aumento de la dotación de personal de seguridad.

SERVICIOS SOCIALES

La finalidad más importante del Presupuesto, \$ 36.380,11 millones, que representa un 61,3 %, refleja una de las prioridades sustantivas del Gobierno Provincial.

Salud, educación, promoción y asistencia social y vivienda son nuestras acciones prioritarias, a lo que se suman los importantes aportes del Gobierno Nacional.

Educación

Con \$ 18.287,08 millones es la cifra más importante, dentro de la cual con Rentas Generales se prevén \$ 17.315,65 millones, que representa el 39,4% de los recursos de libre disponibilidad, superando al 30% exigido por nuestra Constitución.

Salud

Con \$ 8.545,20 millones, representa un 14,5% del total del Presupuesto.

Esta cifra contempla el suministro de insumos y gastos en personal, entre otros, para el funcionamiento de todo el sistema asistencial.

Promoción y Asistencia Social

Comprende las acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas con necesidades básicas insatisfechas, y las destinadas a reeducación y resocialización del individuo. Incluye subsidios financieros, entrega de materiales, programas de empleos transitorios y aportes a instituciones con fines sociales.

Se destinan \$ 3.377,76 millones, o sea, un 5,7% del Presupuesto.

Vivienda y Urbanismo

Se incluyen en esta función las acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional, con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de viviendas.

Tiene una asignación de \$ 3.826,34 millones, que representa un 6,4 % del Presupuesto, representando un incremento de un 50,21 % con respecto al año 2018.

SERVICIOS ECONOMICOS

Son las acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluyen fomento, regulación y control de la producción del sector privado.

Es otra de las finalidades importantes dentro del Plan de Gobierno, que con \$ 6.469,17 millones y representando el 10,9% del Presupuesto, se destina a incentivar la economía por medio de la infraestructura necesaria, destacándose:

Energía, Combustibles y Minería:

Del total asignado a esta función de \$ 1.058,27 millones representando el 1,8 % del Presupuesto.

Transporte:

Involucra fundamentalmente infraestructura vial, habiéndose asignado para este fin \$ 4.465,27 millones, representando un 7,5% del Presupuesto.

Agricultura y Ganadería

La cifra de \$ 737,39 millones, representan un 1,2 % del Presupuesto, y se destina a la promoción, regulación y control de la producción agrícola y ganadera, incluyendo, entre otros, las acciones tendientes a lograr un mejor aprovechamiento de la tierra.

A mero título de ilustración se indican a continuación y clasificadas por Finalidad y Función, algunas de las obras contempladas, los que podrán ser analizadas exhaustivamente recurriendo a los cuadros analíticos que forman parte como anexo en los distintos programas que integran este Proyecto de Ley:

FINALIDAD: SEGURIDAD

- Proyecto Ejecutivo y Construcción de Unidad Penitenciaria en Colonia Pinto.
- Refacción de Unidades Penitenciarias.

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES

SALUD:

- Construcción Hospital Zonal de Termas de Río Hondo.
- Refacción Hospital de Los Telares.

EDUCACION

- Escuela N° 254.
- Centro Experimental N° 8.
- Escuela de Capacitación N° 15.
- Escuela N° 677.
- Escuela de Capacitación N° 28.
- Escuela N° 1098.
- Escuela N° 57.
- Escuela Especial Los Telares.
- Colegio Secundario Vilmer.
- Colegio Nacional "Absalón Rojas".
- Centro Experimental N° 5 "Trejo y Sanabria".
- Escuela N° 313.
- Escuela N° 170.
- Escuela N° 1140.
- Escuela "Del Centenario".
- Escuela N° 43.
- Escuela N° 1.
- Escuela N° 774.
- Escuela N° 1173.
- Anexo Escuela del Centenario.
- Jardín de Infantes N° 97.
- Escuela N° 412.
- Escuela N° 972.
- Jardín de Infantes N° 86/631.

- Jardín de Infantes N° 268.
- Colegio Secundario “Mariano Ávila”.
- Colegio Agrotécnico N° 8 “Juan F. Maradona”.
- Jardín de Infantes N° 162/1020.
- Jardín de Infantes N° 90.
- Jardín de Infantes N° 111.
- Colegio Secundario Villa La Punta.
- Escuela N° 332.
- Escuela N° 6.
- Jardín de Infantes N° 158/1112.
- Escuela N° 859.
- Jardín de Infantes N° 254.

VIVIENDA Y URBANISMO

- Construcción Torres del Río.
- Programas de Construcción de Viviendas en Capital e Interior.

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- Construcción de Acueducto Simbolar – Añatuya.
- Azud derivación sobre el Río Salado, obra de toma, canal de enlace, vinculación al Canal de Dios y obras complementarias.
- Provisión de Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento en Quimili.
- Remodelación Planta Potabilizadora en Weisburd.
- Provisión de Agua Potable a Juanillo, Villa Gasta, Toloza, San José, Los Peralta.
- Provisión de agua potable a Villa Nueva.
- Construcción de defensa del Río Dulce en la toma del Canal Anchanca.
- Azud en Canal Miquilo – Brea Corral.
- Provisión de Agua Potable a Garza.
- Provisión de Agua Potable por Osmosis Inversa a la Localidad de Icaño.
- Mejoras de la Infraestructura de Riego del Distrito Robles, Convenio UER – Asociación de Productores Agropecuarios Regantes Canal Los Romanos (APARC Los Romanos).

FINALIDAD: SERVICIOS ECONOMICOS

ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA

- Estación Transformadora Fernández definitiva 132/33/13.2
- Línea aérea 33 kv Fernández – Taboada y provisión eléctrica de las localidades de Quimilí, San Roque, Empachao y el Mistol.

-Línea 33 kv Bandera – Los Juries.

-Línea 33 kv Sumampa, Ojo de Agua y provisión de energía eléctrica a Santa Ana, Piedras Blancas, Simbol, La Colonia, Pocitos, Belgrano y Puesto del Medio.

TRANSPORTE

- Pavimentación Ruta Provincial N° 8 – Localidad Los Ardiles y Boulevard.
- Mejoramiento Ruta Provincial N° 107 desde Ruta Provincial N° 18 hasta las Localidades de Tío Pozo y Tacanas.
- Reconstrucción de Ruta Provincial N° 130 – Pozo Hondo – límite con Tucumán – Las Cejas.
- Mejoramiento del camino Real Sayana – Blanca Pozo – 2da. Etapa.
- Repavimentación Ruta Provincial N° 13 – Tramo: Ojo de Agua – Sumampa.

OTRAS DISPOSICIONES

En el artículo 6° del Proyecto de Ley se fijan los importes de los presupuestos de Organismos Autofinanciados y en las Planillas Anexas respectivas se los desagrega.

Al respecto, se debe indicar que estos organismos no consolidan en los totales de Gastos y Recursos fijados en los Artículos 1° y 2°.

El artículo 7° fija el total de cargos y horas de cátedra de planta permanente, los que no podrán ser incrementados, con excepción de la titularización de personal docente según Ley N° 6.713.

El artículo 15° del Proyecto de Ley hace referencia a los Fondos remesados de conformidad a la Ley Nacional N° 24.049 como compensación de la transferencia de los servicios docentes nacionales a la Provincia.

Con esta disposición se especifica que los fondos tienen como fin específico los Servicios Educativos pero su ingreso se produce en las Rentas Generales de la Provincia.

El artículo 16° hace referencia a la Programación de la Ejecución de los créditos presupuestarios.

A los fines de una administración regular y programada durante todo el ejercicio se pedirá a las Unidades de Organización la proyección de la utilización de las partidas Bienes de Consumo y Servicios No Personales, y si no lo hicieren se considerará un uso racional la proporcionalidad de 3/12 partes cada tres meses.